



RESOLUCION EXENTA N° 015/

2460

MAT: APRUEBA COMPRA TRAJE DE
VESTIR PARA AUXILIAR ESTAFETA Y
CHOFER, JUNJI REGION DE LA
ARAUCANIA.

TEMUCO, 30 NOV. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.407 de Presupuesto del año 2010; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 149 de fecha 17 de agosto 2010, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 1329 de fecha 07 de Julio 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Resolución Exenta N° 015/1329 de fecha 07 de Julio 2010 se llevó a cabo la adjudicación de proveedores por compra de vestuario y calzados para el personal JUNJI Región de La Araucanía, según Licitación Pública N° 852-21-LE10.

2. Que se deja diserta la línea de trajes de vestir para auxiliar estafeta y chofer por no haber ofertas en licitación 852-21-LE10, según resuelvo N° 7 de Resolución Exenta N° 015/1329.

3. Que se consultó al catálogo electrónico a través del Sistema Mercado Público www.mercadopublico.cl modalidad Convenio Contrato Marco, no habiendo productos del rubro del vestuario solicitado.

4. Que se realizó cotización con el proveedor JOHNSON'S S.A. por trajes para dos funcionarios de la Oficina Regional de JUNJI, Región de la Araucanía con el presupuesto disponible del ítem vestuario, lo que se hace necesario realizar un trato directo.

5. Que, de acuerdo al artículo 10 del Decreto 250 del 24/09/2004, se aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.- de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

Número 8 Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributaria Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1. **Autorícese** la compra de trajes de vestir para dos funcionarios de Oficina Regional de JUNJI Región de la Araucanía, al proveedor: JOHNSON'S S.A., R.U.T. 96.982.150-8, domiciliado en calle Roberto Espinoza 1327 Comuna de Santiago, Región Metropolitana.

2. **Páguese**, a JOHNSON'S S.A., el monto de \$ 138.016.- pesos, con IVA incluido, con cargo a la cuenta 22-02-002, "VESTUARIO" presupuesto año 2010, Programa 01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



SAMIRA GUZMAN HERERA
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

SGH/ AML / MRC / CPS/ LRS / RSF/
Distribución:

- Subdirección Planificación y Gestión
- Subdirección de Gestión de Personas
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad Jurídica ✓
- Oficina de Partes Regional.